

## PRIMER AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

La Agencia de Desarrollo Rural, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. LP072023, para lo cual informa:

### 1. OBJETO DEL PROCESO

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

Con el presente proceso de selección se pretende contratar los siguientes lotes:

#### **LOTE UNO (1):**

##### **a) PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

##### **b) PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES**

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.



Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

[www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)

Twitter: @ADR\_Colombia

[atencionalciudadano@adr.gov.co](mailto:atencionalciudadano@adr.gov.co)

**PRIMER AVISO  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023**

**c) PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .

**Nota:** Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

**d) PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la Agencia de Desarrollo Rural sea o deba ser legalmente responsable.

**e) PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, en el transporte de cualquier tipo de mercancías nuevas y usadas incluida maquinaria, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

**f) PÓLIZA DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

Amparar las pérdidas o daños materiales que afecten a los Equipos y Maquinarias de propiedad de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y los utilizados en desarrollo del objeto social de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL



## PRIMER AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023

### LOTE DOS (2):

#### **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o no ejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan en el presente Pliego de Condiciones.

Al igual que asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares), investigaciones o procesos internos, o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

### LOTE TRES (3):

#### **PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros – IRF, las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.

### LOTE CUATRO (4):

#### **a) PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBRAS CIVILES TERMINADAS**

Bajo esta póliza se otorga amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, pero no limitados a, incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, rotura de maquinaria, equipo electrónico, hurto y hurto calificado, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, sabotaje y terrorismo, terremotos, temblor, erupción volcánica, maremoto, avenida, inundación, huracán, ciclón, tifón y daños por agua, vientos fuertes, granizo y cualquier evento de la naturaleza, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves y/o piezas o partes que se desprendan o caigan de ellas, hundimientos de terreno, caída de rocas y otros movimientos de tierra, humo, impericia, descuido, sabotaje, manejo inadecuado, acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos, sobrevoltajes, errores de diseño, defectos de fabricación, fundición y uso de materiales



## PRIMER AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023

defectuosos, fatiga molecular, sobrecalentamiento, defectos de mano de obra, montaje incorrecto y/o defectuoso, y demás que no se encuentren expresamente excluidas en las condiciones generales de la póliza. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.

### b) POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (ASOCIADA AL PROYECTO)

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y en forma específica el PROYECTO DEL TRIÁNGULO DEL TOLIMA, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

**Nota:** Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

### c) PÓLIZA DE CASCO BARCO

Amparar los daños y/o pérdidas y gastos en que tenga que incurrir la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con el equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones incluyendo sus equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el giro propio de su misionalidad.

### LOTE CINCO (5)

#### PÓLIZA DE SEGURO SOAT

Amparar a todos los vehículos de propiedad de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL bajo su responsabilidad, tenencia, control relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones legales que reglamentan este seguro

**NOTA:** El proceso será adjudicado por lote.



## PRIMER AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023

**NOTA No. 2: NO SE ACEPTAN** propuestas bajo la modalidad de coaseguro. El Art 13 de la Ley 80 de 1.993 estipula que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, “...salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”

### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible estimado para el presente proceso de conformidad con lo indicado en el “Análisis del Sector Económico”, asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C/TE (\$4.184.000.000)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, distribuidos por lote así:

#### LOTE UNO (1):

Compuesto por las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL para una vigencia mínima de 366 días, estima un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$352.389.213)**, Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

#### LOTE DOS (2):

Compuesto por la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, para una vigencia mínima de 366 días se estima un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$285.547.184)**, Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

#### LOTE TRES (3):

Compuesto por la póliza de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, para una vigencia mínima de 366 días se estima un presupuesto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$157.510.356)**, Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

#### LOTE CUATRO (4):

Compuesto por la póliza de TODO RIESGO OBRAS CIVILES TERMINADAS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ASOCIADA AL PROYECTO y CASCO BARCO, para una vigencia



**PRIMER AVISO  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023**

mínima de 366 días se estima un presupuesto de hasta **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$3.386.537.247)**, Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

**LOTE CINCO (5):**

Compuesto por la póliza de SOAT, para una vigencia mínima de 366 días se estima un presupuesto de hasta **DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MC/TE (\$2.016.000)**, Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales no obstante, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual adiciona un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

**3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta los valores asegurados de cada uno de los ramos a contratar versus las tasas estimadas con las que se toma el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la vigencia mínima requerida de cada seguro, se contempla de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>LOTE No 1</b>			
<b>RAMO O PÓLIZA</b>	<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>VENCIMIENTO MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
Todo Riesgo Daños Materiales	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Manejo Global	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Responsabilidad Civil Extracontractual	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Transporte de Valores	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Transporte de Mercancías	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días

AD

**PRIMER AVISO  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023**

<b>LOTE No 2</b>			
<b>RAMO O PÓLIZA</b>	<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>VENCIMIENTO MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
<b>LOTE No 3</b>			
<b>RAMO O PÓLIZA</b>	<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>VENCIMIENTO MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
Infidelidad y Riesgos Financieros	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
<b>LOTE No 4</b>			
<b>RAMO O PÓLIZA</b>	<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>VENCIMIENTO MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
TRDM Obras Civil Terminadas	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Responsabilidad Civil Extracontractual (Asociada al proyecto)	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
Casco Barco	00:00 horas del 26 de noviembre de 2023	23:59 horas del 25 de noviembre de 2024	366 días
<b>LOTE No 5</b>			
<b>RAMO O PÓLIZA</b>	<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>VENCIMIENTO MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
Soat	00:00 horas del 29 de diciembre de 2023	23:59 horas del 27 de diciembre de 2024	365 días

**4. FECHA MÁXIMA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el **24 de octubre de 2023, a las 4:00 PM**, a través de la plataforma SECOP II.

**5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

La ADR realizará la adjudicación del presente proceso de selección en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado suscrito por el ordenador del gasto, previa recomendación del comité estructurador y evaluador, al proponente habilitado que haya obtenido el mayor puntaje total en los factores de evaluación, o si hay lugar a ello, procederá a la declaratoria de desierto del proceso. El



## PRIMER AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP072023

ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

El acto de adjudicación, junto con el acta de la audiencia, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

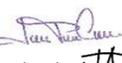
El plazo para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección está definido en el cronograma del proceso.

### 6. VIGILANCIA Y CONTROL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, así como el contrato que se suscriba puede ser objeto de vigilancia y control ciudadana.

### 7. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso licitatorio, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Irene Tovar Castrillón/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual   
Revisó: César Augusto Vergara Cantillo/ Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual   
Aprobó: Tania Yulieth Rojas Figueroa/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual 